



Contraloría General

AUDITORÍAS CONCLUIDAS EN 2016

| | |
|---|--|
| <p>ÁREA AUDITADA: OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA GENERAL Y CONTRALORÍA GENERAL</p> <p>No. DE AUDITORÍA: A/05/16-ALDF</p> | <p>NOMBRE DE LA AUDITORÍA</p> <p>“Protección de Datos Personales en la ALDF”</p> |
| <p>PERIODO DE REVISIÓN:</p> <p>DEL 01/01/16 al 30/06/16</p> | |
| <p>RECOMENDACIÓN</p> | <p>ESTADO ACTUAL</p> |
| <p>La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Adquisiciones, deberá presentar el Acuerdo de modificación emitido por la Comisión de Gobierno y su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto al nivel de seguridad que deberá pasar de “básico” a “medio” para fortalecer la protección de los datos patrimoniales que administra, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y demás normatividad aplicable.</p> | <p>PROCESO DE ATENCIÓN</p> <p>R 1 A/05/16-ALDF- 1</p> |
| <p>La Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Adquisiciones, deberá remitir a la Contraloría General el Acuerdo de Modificación emitido por la Comisión de Gobierno, su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y la actualización correspondiente, relativo al nivel de seguridad del sistema de datos personales denominado “Registro de Proveedores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”, en el que se establezcan los cambios: a) nivel de seguridad de básico a medio, b) destinatarios para realizar cesión de datos y, c) actualización de la normatividad vigente, de conformidad la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, los Criterios y Metodología de la Información Inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de</p> | <p>PROCESO DE ATENCIÓN</p> <p>R 1 A/05/16-ALDF- 2</p> |



Contraloría General

| | |
|---|--|
| <p>Datos Personales y demás normatividad aplicable.</p> | |
| <p>La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, deberá complementar el documento de seguridad incluyendo los procedimientos jurídicos de carácter contencioso contenidos en el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2013: “finalidad y uso previsto”, y las funciones de la Dirección de lo Contencioso, con el objeto de proteger los datos personales derivados de dichos procedimientos en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, el Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Manual De Políticas y Procedimientos de la Oficialía Mayor y demás normatividad aplicable.</p> | <p>PROCESO DE ATENCIÓN R 1 A/05/16-ALDF- 3</p> |
| <p>La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, deberá remitir a la Contraloría General el Acuerdo de modificación emitido por la Comisión de Gobierno y su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con las categorías de datos personales necesarias para pasar del nivel de seguridad de “alto” a “medio”; y su actualización en el Documento de Seguridad y Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Criterios y Metodología de la Información Inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales el Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía Mayor y demás normatividad aplicable.</p> | <p>PROCESO DE ATENCIÓN R 1 A/05/16-ALDF- 4</p> |



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

Contraloría General

La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, deberá remitir a la Contraloría General la normatividad que describa expresamente que es facultad del titular de los sistemas de datos personales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la designación del Enlace en materia de datos personales ante el INFODF, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículos 23 y 24 fracción I; los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, lineamiento número 35 párrafo tercero, lineamiento 38 fracciones I, II, III y IV; Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1.3.3. Dirección de Transparencia, Información Pública y Datos Personales, Función 6; Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía Mayor, Política Específica 1.

PROCESO DE ATENCIÓN

R 2 A/05/16-ALDF - 5

La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, deberá remitir a la Contraloría General la normatividad que describa expresamente que es facultad del titular de los sistemas de datos personales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la designación del Enlace en materia de datos personales ante el INFODF, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículos 23 y 24 fracción I; los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, lineamiento número 35 párrafo tercero, lineamiento 38 fracciones I, II, III y IV; Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1.3.3. Dirección de Transparencia, Información Pública y Datos Personales, Función 6; Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía Mayor, Política Específica 1.

PROCESO DE ATENCIÓN

R 2 A/05/16-ALDF - 5